

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado, el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Presidencia del Consejo de Ministros.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 881
Minas
Don Segundo Cuesta y Haro, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Guillermo Gelabert y Pons, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «La Esperanza», paraje llamado Sierra ó Coll de Badacelis, término municipal de Molá, que linda por todos los vientos con terrenos particulares.
Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro de la cúspide N. O. de la mencionada Sierra ó Coll de Badacelis, desde dicho punto se medirán en dirección N. O. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta en dirección O. S. O. 350 metros y se pondrá la 2.ª, de ésta en dirección S. E. 600 metros y se fijará la 3.ª, de ésta en dirección E. N. E. se medirán 600 metros y se fijará la 4.ª, de ésta en dirección N. O. se medirán 600 metros y se fijará la 5.ª, y desde ésta á la 1.ª se medirán 250 metros para cerrar el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.
Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.
Tarragona 22 de Marzo de 1899.—
Segundo Cuesta y Haro.

Núm. 882 PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR
Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario ordinario de gastos é ingresos del partido judicial de Gandesa para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.
Tarragona 22 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

PUEBLOS	CUPO de contribución que pagan		Corresponde á cada pueblo		Corresponde á cada trimestre	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Arnes	17.657	66	340	55	85	14
Ascó	28.623	45	552	02	138	01
Batea	53.713	41	1035	93	258	98
Benisanet	23.002	53	443	63	110	91
Bot	14.858	29	286	55	71	64
Caseras	13.668	54	263	62	65	90
Corberá	30.547	39	589	13	147	28
Fatarella	26.367	93	508	55	127	14
Flix	35.419	63	683	11	170	78
Gandesa	49.988	11	964	03	241	01
Horta	45.303	59	873	74	218	43
Miravet	18.259	92	352	16	88	04
Mora de Ebro	48.545	44	936	44	234	11
Pinell	20.428	67	393	97	98	49
Pobla de Masaluca	13.929	70	268	65	67	16
Prat de Compte	7.226	46	139	35	34	84
Ribarroja	28.909	56	557	56	139	39
Villalba	26.884	63	518	51	129	63
TOTALES	503.334	91	9.707	50	2.426	88

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 883
COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA
Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil:
La ración de pan común de 70 decágramos..... 0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros 0'86
La id. de paja de 6 kilogramos 0'49

El litro de aceite..... 1'06
El kilogramo de carbón..... 0'11
El id. de leña..... 0'05
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.
Tarragona 20 de Marzo de 1899.—
El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.
Núm. 884
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Edicto
Don Sebastián Beltrán de Pablo Blanco, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.
Hace saber: Que debiendo procederse por esta Administración á la

venta de las mercancías abandonadas que al final se expresan, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Abril y hora las diez de la mañana para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no cubra la tasación.
Un lote Pesetas

- 3 cajas Rot. das peso bruto 22 kilogramos conteniendo 16 kilogramos, incluso los empaques interiores, te, kilogramo 4 pesetas..... 64
- Otro lote**
- 14 J. M. núm. 21 peso bruto 43 kilogramos, 17 kilogramos, 500 gramos tejido de lana confeccionado en dos cortinas usadas y agujereadas por la polilla, una 30 pesetas 60
- 2 kilogramos pasamanería de lana en abrazaderas de las cortinas anteriores, en mal estado, uno 3 pesetas..... 6
- 3 kilogramos tejido de lino de 11 á 24 hilos, confeccionado en dos cortinas usadas, una 15 pesetas..... 30
- Total..... 96**

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago de su importe en el mismo acto de la venta.

Cuantas personas deseen examinar los referidos géneros podrán efectuarlo en días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, en los almacenes de esta Aduana.
Tarragona 20 de Marzo de 1899.—
Sebastián Beltrán.

Núm. 885
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus
No habiéndose presentado licitador alguno para tomar parte en la subasta para el suministro de 500 metros cúbicos de piedra machacada con destino al afirmado de las vías laterales al paseo de Misericordia, el Excmo. Cuerpo municipal de mi presidencia ha resuelto publicar nuevamente la mencionada subasta bajo el mismo tipo de 4'50 pesetas por metro cúbico y con las propias condiciones del pliego que obra en el expediente de su referencia.
El acto de la subasta tendrá lugar

el día 5 de Abril próximo, á las doce de la mañana, y se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en la Casa Capitular de esta ciudad, bajo la presidencia de mi Autoridad ó de aquella que por la mía fuese delegada.

Reus 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José María Borrás.—El Secretario, José de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, como lo acredita por la cédula personal número, expedida en, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad de la subasta de 500 metros cúbicos de piedra machacada para la reparación de las vías laterales del paseo de Misericordia y del pliego de condiciones económico facultativas, con el que me conformo, me comprometo á verificar dicho acopio, con sujeción á dichas condiciones, por el precio de pesetas (en letras) el metro cúbico de piedra machacada.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 886

Don José Subirats Altés, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.883 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mas de Barberáns 20 de Marzo de 1899.—José Subirats.

Núm. 887

Don José Domingo y Vellá, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.218'25 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Margalef 19 de Marzo de 1899.—José Domingo.

Núm. 888

Don José Cantó Caralt, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados con que deberá contribuir este distrito municipal durante el próximo ejercicio económico de 1899-1900, por un periodo de uno á tres años y bajo el sistema de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga los diez hábiles al siguiente de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Si como es de presumir no diera resultado favorable la celebración de esta primera subasta, se anuncia desde luego una segunda que tendrá lugar en el mismo local y hora de las once á las doce de la mañana, bajo el mismo sistema y por las dos terceras partes del cupo de la primera, adjudicándose al mejor postor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Blancafort 15 de Marzo de 1899.—José Cantó.

Núm. 889

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente del en que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia, finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Blancafort 15 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar en su vista las reclamaciones que crean justas.

Borjas del Campo 20 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Terminado el apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la formación del próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Vilanova de Prades 20 Marzo 1899.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Jaime dels Domenys 20 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Jaime Roig.

Núm. 893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1899-1900 y adicional de 1898-99, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por

espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Albiñana 20 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan Amigó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 894

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en méritos de carta orden de la Sala segunda de lo civil de la Audiencia territorial de Barcelona dimanante de los autos de juicio declarativo seguidos por Don Ramón y D. Pedro Dalmau y Riera, contra D. Juan Dalmau y Vives, pendientes ante aquel Tribunal en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado, ha acordado por providencia de esta fecha hacer saber á los herederos ignorados de dicho D. Ramón Dalmau, que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan debidamente representados ante dicha Sala á sostener la mencionada apelación.

Y para la práctica de dicha notificación, expido la presente cédula, por la que prevengo á los ignorados herederos de D. Ramón Dalmau y Riera que si dentro octavo día no comparecen ante la Superioridad á los fines indicados, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 895

Don Gregorio Fernández de Amedo, Juez de instrucción de Gandesa.

Por el presente hago saber: Que á resultas de causa sobre asesinato de D. José Dolz Alcoverro contra José Borrás Celma y otros, se embargaron al Borrás las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle de Corralets de la villa de Arnes, señalada con el número veinte y dos, de extensión superficial de unos setenta y cinco metros cuadrados, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante por derecha, entrando, con tierras de D. Francisco de Santapau, izquierda y detrás con D. Mariano Gui; tasada en seiscientos treinta pesetas..... 630 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de una heredad situada en el término de Arnes, partida denominada «Comes y Costes de Giné», de tres jornales cuarenta céntimos, viña, monte é yermo; lindante al Este con Joaquín Samper, al Sud con Vicente Tosio, al Oeste con Pedro Borrás y al Norte con José Samper; valorada en cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

Tercera. Un huerto situado en el término de Arnes, partida «Plans de Mosen Jaime», de veinte y cinco céntimos de jornal; lindante Norte con José Gui Todó, Sud Juan Viña, al Este José Gui Todó y Oeste Pedro Borrás; justipreciada en cuatrocientas veinte y cinco pesetas..... 425 ptas.

Una finca en el término de Creta, partida «Vall de Aubase», de un jornal de olivar; linda Norte con Joaquín Cerbera Cubero, Sud con Antonio Serano, Oriente con José Borrás y Poniente con Miquel Valls Monreal; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho de Abril próximo y once horas de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran

las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento, siendo de cuenta del rematante la inscripción de las fincas en el registro de la propiedad á nombre del José Borrás Celma, y á costas de éste por no haber sido posible suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Gandesa á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio Fernández.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 896

Don Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Alejandro Boqué y Clara Rovira, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son desconocidas.

Dado en Barcelona á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás Sancho.—El Escribano, Pablo Tecachu.

Núm. 897

Don Emilio Carreño y Valdes, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Vicente, natural de Almería, el cual cumplió condena en la Penitenciaría de Tarragona, hijo de Salvador y de María, casado con María García Fernández, de oficio chocolatero, de unos cuarenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en méritos de la causa incoada sobre robo de efectos estancados bajo la custodia del Representante de la Compañía arrendataria de tabacos en esta capital; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sugeto, remitiéndolo á estas cárceles á mi disposición; debiendo hacer constar que sus señas conocidas son: color moreno, picado de viruelas, tiene un lunar en el lado izquierdo próximo á la barba, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares y barba cerrada.

Dado en Lérida á once de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Emilio Carreño.—P. O. de S. S., Domingo Sobrevál.

LEYES DEL SUFRAGIO UNIVERSAL Y PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES.—Precio: una peseta.

LEY MUNICIPAL.—En rústica, una peseta.

De venta en la Administración de este BOLETIN.